

Se hace constar que para esta enajenación no se requiere autorización superior alguna, y si sólo un acuerdo de enajenación, adoptado en sesión de 15 de septiembre último, y la puesta en conocimiento del Ministerio de la Gobernación.

El modelo de proposición se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 248, de fecha 31 de octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 14 de noviembre de 1960.—El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.—4.182.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Almodóvar del Pinar (Cuenca) por la que se anuncia subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte que se cita.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se anuncia primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de utilidad pública de la pertenencia de dicho Ayuntamiento, y que a continuación se detalla:

Nombre del monte: «Dehesa de Abajos».

Número del catálogo: 166.

Comarca a que corresponde: Quinta (5.ª).

Número de pinos en resinación: 170.303, de la especie piñáster.

En tercera entalladura, 8.570 pinos, y en cuarta entalladura, 161.733.

Importe de la tasación: 1.823.945,13 pesetas.

Importe del precio índice: 2.279.931,41 pesetas.

La subasta tendrá lugar, el primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca», o sea, que las fechas se contarán a partir del último anuncio que aparezca inserto en los mencionados boletines oficiales, a las doce horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los pagos del referido aprovechamiento se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a doce de la mañana, para conocimiento de las personas o entidades que deseen interesarse en la indicada subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, desde el día siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, hasta las catorce horas, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañar a cada una de ellas declaración haciendo constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación, el resguardo del 3 por 100 del importe de tasación, el documento nacional de identidad y el correspondiente certificado de industrial resinero, o en su defecto, un testimonio notarial del mismo.

Una vez adjudicado definitivamente el remate, el rematante deberá ingresar el 4 por 100 del valor de la subasta en la Caja municipal, como fianza definitiva.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, impuestos provinciales, anuncios, reintegros del expediente, derechos reales por formalización de contrato y cuantos lleve consigo el mencionado aprovechamiento, quedando sujeto al cumplimiento del pliego de condiciones formulado por este Ayuntamiento, de conformidad con los redactados por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia.

De quedar desierta dicha subasta, o caso de no haber postores que reúnan las condiciones legales exigidas y el Ayuntamiento no hiciera uso del derecho de tanteo que le concede el artículo 3.º de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, se celebrará segunda subasta el día quinto hábil después de la primera, a la misma hora y en el mismo lugar, con los mismos requisitos y condiciones que las anteriormente señaladas.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, por sí

o en representación de, lo cual acredita con en posesión del certificado profesional correspondiente a la quinta de marca, y en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» número de fecha en el monte denominado «Dehesa de Abajos», de la pertenencia del Ayuntamiento de Almodóvar del Pinar (Cuenca), ofrece la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica del interesado.)

Lo que se hace público por el presente, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia y para mayor concurrencia de licitadores.

Almodóvar del Pinar, 17 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Ernesto Álvarez.—4.200.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera referente a la subasta de aprovechamiento de pinos maderables correspondientes al año forestal 1960-61.

En el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en horas de diez a catorce, se admitirán en la Secretaría de esta Corporación proposiciones para la subasta de aprovechamiento de pinos maderables del monte «El Robledal», de estos propios, correspondiente al año forestal 1960-61, los detalles del cual aparecen en el edicto inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 261, de 17 del actual, y en el plan y pliegos de condiciones, de manifiesto en la misma Secretaría.

Cortes de la Frontera, 19 de noviembre de 1960.—El Alcalde-Presidente.—4.225.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Forua (Vizcaya) por la que se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de dos Escuelas unitarias, dos viviendas para Maestros y frontón escolar.

Para la contratación de las obras de construcción de dos Escuelas unitarias, dos viviendas para Maestros y frontón escolar en Forua, que después de cumplidos los trámites reglamentarios, se somete, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Tipo de subasta: 220.200 pesetas, a la baja.
- 2.ª Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
- 3.ª Examen de las Memorias, proyectos, planos, presupuestos y pliego de condiciones: En Secretaría del Ayuntamiento.
- 4.ª Garantía provisional: 16.404 pesetas.
- 5.ª Garantía definitiva: El 4 por 100 del importe de la adjudicación.

6.ª Modelo de proposición: Don, vecino de, calle, número, con Documento Nacional de Identidad número, bien enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, y de las condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de construcción de dos Escuelas unitarias, dos viviendas para Maestros y frontón escolar en Forua, se compromete y obliga a su realización, con sujeción estricta a los proyectos y pliego de condiciones administrativas y facultativas, por la cantidad de pesetas (en letra y números).

Asimismo se compromete a formalizar por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse de las obras, el contrato de trabajo que determina la legislación social y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidos por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Fecha y firma entera del licitador.

7.ª Presentación de plicas: Bajo sobre cerrado e indicando objeto de la proposición, en Secretaría, de diez a trece horas, en plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

8.ª Apertura de plicas: En la Secretaría de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Forua, 16 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Pedro Miango-larra.—4.208